STED
202623601476491
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta a radicado 202618501676842. Intervención de la Av. 19 (Av Santa Bárbara) entre las calles 127 y la 134. Contrato Mixto de Obra

Respetado(a) Señor(a) Anónimo,

En atención al derecho de petición con radicado IDU 202618501676842 del 13 de octubre de 2026, solicitado a través del canal de recepción "*Facebook*" y través del canal de recepción de "*Bogotá Te Escucha"* con requerimiento No. 7311742026 de la misma fecha, al respecto la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED, en el ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Solicitud de la petición:

> *"Será que algún dia va a intervenir la 19 entre la 127 y la 134 esa estructura de montaña rusa que hay. Invito al señor alcalde a que pase por alli para que se divierta"*

RESPUESTA: Con el fin de dar respuesta a su petición de los arreglos de sector de la Avenida Santa Bárbara (Avenida Carrera 19) entre la Calle 127 y la Calle 134, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como entidad ejecutora de proyectos de infraestructura vial y espacio público, ha programado la intervención del mencionado corredor mediante el contrato Mixto de Obra, No. IDU-1273-2026, cuyo objeto es la "*REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN,*

ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.".

El mencionado contrato Mixto de obra, tiene la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a cargo del CONSORCIO ESKALA URBANA, en el marco del Contrato de Interventoría No. IDU-1277-2026. Los contratos anteriormente relacionados tienen inicio de ejecución contractual del 2 de julio de 2026.

No obstante, la anterior fecha no equivale al inicio inmediato de actividades constructivas en campo, debido a que el contrato prevé una etapa inicial de revisión, complementación, actualización, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, previa al desarrollo de la etapa de construcción.

Por lo anterior, se informa que el contrato Mixto de Obra IDU-1273-2026 tiene un plazo de ejecución total de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato, plazo que se divide en las siguientes etapas y fases:

Etapa	Fases	Duración
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	Un (1) mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Seis (6) meses
	Trámites, aprobaciones, permisos y autorizaciones de Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses
CONSTRUCCION	Ejecución de obra	Veintidós (22) meses
	Recibo de obra	Un (1) mes
	TOTAL PLAZO	**Treinta y tres (33) meses**

Fuente: Contrato de Obra IDU-1273-2026 – Cláusula 4. Plazo de ejecución del contrato

STED
202623601476491
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con el plazo contractual previsto, y siempre que no se presenten situaciones técnicas, administrativas, prediales, ambientales, de permisos, aprobaciones de terceros o de fuerza mayor que impacten el cronograma contractual, la fecha estimada de inicio de la etapa de construcción se encuentra prevista, contractualmente para el 2 de abril de 2027, con una duración estimada de veintidós (22) meses y se iniciará una vez culminada la etapa previa de estudios, diseños, trámites, permisos y aprobaciones que resulten aplicables.

En relación a la intervención de los sectores solicitados, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ha actuado conforme a sus competencias y ha ejecutado todas las acciones pertinentes en el marco de su misionalidad, normas y procedimientos distritales y nacionales que se enmarcan para el desarrollo del Acuerdo Distrital de Valorización 724 de 2018.

Conforme a lo anterior, el Instituto atiende de manera clara, oportuna y de fondo la solicitud planteada por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance de los procesos contractuales a futuro.

Cordialmente,

ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Firma mecánica generada el 29-10-2026 09:14:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: Viviana Mondragon Grande - Abogada Dirección Técnica de Proyectos,

Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños